



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Solicitud para ejercer Comercio
Ambulante

DECRETO N° 553

FECHA, 26 SEP 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 28.06.2021
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28.06.2021, designa Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 32, de fecha 10/01/2024, designa Secretario Municipal Suplente a Cesar Suarez Muñoz;
- Providencia de fecha 16.09.2024, de la Asociación de vendedores ambulantes.

DECRETO:

1° AUTORIZASE, a la Sra. Ximena Castro Vilches, RUT. N° 11.828.158-6, domiciliada en calle Piloto Pardo N° 272, de Puerto Williams para ejercer Comercio Ambulante durante el Año 2024, en lo que se refiere a la venta de artículos de artesanías, de acuerdo con los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2° PROCEDASE, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, a calcular y efectuar el cupón de pago de acuerdo a los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, posteriormente el contribuyente deberá pagar en Tesorería Municipal, para poder ejercer el Comercio Ambulante.

3° SE DEJA ESTABLECIDO, que la Sra. Ximena Castro Vilches deberá regularizar su Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos con los giros correspondiente a la actividad económica que llevará a cabo, en caso de no cumplir con dicho punto, no tendrá derecho a la renovación del permiso ambulante para el año 2025.



CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARÍA MUNICIPAL SUPLENTE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

SSC/POG/yiv

Distribución:

1. Sra. Ximena Castro Vilches
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Carpeta Contribuyente
4. Archivo